



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 85 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12. de marzo de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 94 -2024-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 01 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9208204, emitido por el CPC. Manuel R. Bardales Taculí-Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos que lo acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, a través del Recurso Administrativo de Reconsideración, de fecha 21 de febrero del 2024, contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 27-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 30 de enero del 2024, presentado por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, se solicita se reformule el cálculo de remuneración principal para determinar la compensación por tiempo de servicios y otros.

Que, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 27-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 30 de enero del 2024, resuelve en su **Artículo Primero**: “**DECLARAR CESE DEFINITIVO del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, con eficacia anticipada a partir del 25 de enero del 2024, por límite de setenta años de edad, a la Sra. PERPETUA INES CERNA CABRERA**, servidora de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cargo de Ing. en Ciencias Agropecuarias IV, Categoría Remunerativa SPA, del Régimen Laboral D.L. 276; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución”, asimismo en su **Artículo Segundo**: “**OTORGAR de Oficio la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a la servidora cesada PERPETUA INES CERNA CABRERA; el monto de S/. 66,482.14 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 14/100) misma que, se efectuará a razón del 100% en el presente año. Conforme al artículo 3 de la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 31585- Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y al Informe N° 001-2024-DE BENEFICIOS SOCIALES, emitido por la Lic. Enf. Soledad Montoya Carbajal-Remuneraciones-DRAC**” (el énfasis es nuestro).

Que, mediante el Oficio N° 94-2024-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 01 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9208204, emitido por el CPC. Manuel R. Bardales Taculí-Responsable de Recursos Humanos, dirigido al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 78 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12. de marzo de 2024.

Director de Asesoría Jurídica, solicita modificación de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 27-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 30 de enero del 2024, indicando que, hace llegar el Informe 003-2024-GR-CAJ-DRAC-OAD/RH con registro MAD: N° 9177336 "mediante el cual el área de remuneraciones indica respecto a la Compensación de Tiempo de Servicios de la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera que no se ha considerado sus encargaturas de FUNCIONARIO tanto de F-4 y F-5, por lo que, se ha realizado un nuevo cálculo del pago de CTS según el Informe N° 003-2024-BENEFICIOS SOCIALES. En tal sentido agradeceré realizar la modificación e integración del INFORME N° 003-2024-BENEFICIOS SOCIALES en la R.D.R.S. N° 27-GR-CAJ/DRA, artículo Segundo" (el énfasis es nuestro).

Que, por medio del Informe N° 003-2024-GR.CAJ-DRAC-OAD/RH, con registro MAD: N° 9177336, emitido por la Responsable de Remuneraciones de la Oficina de Administración- Personal de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, dirigido al C.PC. Manuel Bardales Taculí- Jefe de Recursos Humanos, informa sobre cálculo de CTS, indicando que "al haber realizado la revisión de la solicitud que la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, ha presentado con respecto a la Compensación por tiempo de servicio y de acuerdo al D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa en el artículo 54º considera el pago de la CTS tanto a los Funcionarios y Servidores con vínculo laboral (nombrado y/o contratado) lo que en el cálculo no se le había considerado sus encargaturas de funcionario tanto de F-4 y F-5, por lo que se está adjuntando el nuevo cálculo de su CTS, para ser modificado".

Que, mediante el Informe N° 003- 2024- BENEFICIOS SOCIALES, emitido por la responsable de Remuneraciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca-Lic. Enf. Soledad Montoya Carbajal, informa sobre los beneficios sociales al término de la Carrera Administrativa de la servidora cesada **CERNA CABRERA PERPETUA INES** por causal de 70 años e indica los siguientes detalles:

INFORME N.º 003-2024-BENEFICIOS SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES	CERNA CABRERA PERPETUA INÉS
FECHA DE NACIMIENTO	24 DE ENERO DEL 1954
CARGO	ING. EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV
CAT. REM.	SPA
SEDE DE TRABAJO	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
FECHA DE INGRESO	01 DE JULIO DE 1981

a) Identificación de Datos

Detalle	Datos del Servidor
Fecha de Cese	25/01/2024
Años de Servicio al Cese	42 años,05 meses y 24 días
Nivel Remunerativo	SPA
MUC (F-4 del 25/02/2021 al 16/07/2022)	776.96
MUC (F-5 del 18/07/2022 al 31/12/2022)	796.39



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 85 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12. de marzo de 2024.

MUC (SPA del 05/01/2023 al 31/12/2023)	937.00
MUC (2024)	987.00
Escala Bases de Incentivo Único CAFAE:	
Del 25/02/2021 al 16/07/2022, F4	1,360.00
18/07/2022 al 31/12/2023, F-5	1,360.00
05/01/2023 AL 26/01/2024 SPA	1,430.00
Periodo de los 36 meses	26/03/2021 al 26/01/2024

b) Determinar la Remuneración Principal

b.1 Promedio del MUC de los últimos 36 meses de servicio

Periodo de los 36 meses	MUC Mensual a	Nº Meses (de los últimos 36 meses) b	Suma por periodo c= (a*b)	Promedio de MUC d= $\sum c / \sum b$
05/01/2023 al 26/01/2024 SPA	987.00	1	987.00	
MUC (SPA del 05/01/2023 al 31/12/2023)	937.00	12	11,244.00	
MUC (F-5 del 18/07/2022 al 31/12/2022)	798.39	6	4,790.34	
MUC (F-4 DEL 25/02/2021 AL 16/07/2022)	776.96	17	13,208.32	
SUMATORIA		36	30,229.66	839.71

b.2 Promedio de la escala base del Incentivo Único CAFAE de los últimos 36 meses

Periodo de los 36 meses	Escala base CAFAE mensual a	Nº de meses de los 36 meses b	Suma por periodo c= (a*b)	Promedio de CAFAE d= $\sum c / \sum b$
Del 05/01/2023 al 25/01/2024 SPA	1,430.00	12	17,160.00	
Del 18/07/2022 al 31/12/2022- F-5	1,560.00	6	9,360.00	
Del 25/02/2021 al 17/07/2022- F4	1,560.00	6	9,360.00	
Del 25/02/2021 al 31/12/2021- F-4	1,360.00	12	16,320.00	
	0.00	36	52,200.00	1,450.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 85 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de marzo de 2024.

b.3 Suma de Ambos Promedios para determinar la Remuneración Principal

Promedio del MUC	Promedio de la Escala Base Del Incentivo Único CAFAE	Remuneración Principal
839.71	1,450.00	2,289.71

c) Determinar el número de años de servicio para el cálculo de la CTS

DETALLE	NUMERO DE AÑOS
Años de Servicio del Servidor al momento del CESE	42 años, 05 meses y 24 días
Años de Servicio para Calcular CTS	30 AÑOS

d) Determinar la CTS:

Remuneración Principal	Nº años de Servicio para el cálculo de la CTS	CTS Z=X*Y
X 2,289.71	Y 30 AÑOS	68,691.30

e) Implementación de Pago de la CTS

Total, de CTS	Año Fiscal	%	Monto
68,691.30	2024	100%	68,691.30

Que, en este contexto, conviene citar lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **que regula la figura de rectificación de errores materiales o aritméticos** en su artículo 212º.- Rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, en esta línea, teniendo en cuenta la normativa y los actuados precisados, se deberá rectificar el error material y aritmético contenido en el **tercer párrafo de la parte considerativa de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 27-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 30 de enero del 2024, en el extremo siguiente:**

QUE DICE:

INFORME N° 001-2024-DE BENEFICIOS SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: CERNA CABRERA PERPETUA INES
FECHA DE NACIMIENTO	: 24 DE ENERO DE 1954
REGIMEN LABORAL	: D.L. 276
CARGO	: ING. EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV
CAT.REM	: SPA
REGIMEN DE PENSIONES	: D.L. 19990
LUGAR DE TRABAJO	: OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
FECHA DE INGRESO	: 01 DE FEBRERO 1981



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 85 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de marzo de 2024.

FECHA DE CESE POR LIMITE DE : **25 DE ENERO DEL 2024**

EDAD

REMUNERACIÓN PROMEDIO : S/. 786.07

PROMEDIO INCENTIVO CAFAE : S/. 1,430.00

PAGO TOTAL POR CTS, SEGÚN

LEY N° 31585-INCLUIDO

CÁLCULO POR INCENTIVO ÚNICO

PARA UN TÉCNICO : S/. 66,482.14

DEBE DECIR:

INFORME N.º 003-2024-BENEFICIOS SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES	CERNA CABRERA PERPETUA INÉS
FECHA DE NACIMIENTO	24 DE ENERO DEL 1954
CARGO	ING. EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV
CAT. REM.	SPA
SEDE DE TRABAJO	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
FECHA DE INGRESO	01 DE JULIO DE 1981

a) Identificación de Datos

Detalle	datos del Servidor
Fecha de Cese	25/01/2024
Años de Servicio al Cese	42 años,05 meses y 24 días
Nivel Remunerativo	SPA
MUC (F-4 del 25/02/2021 al 16/07/2022)	776.96
MUC (F-5 del 18/07/2022 al 31/12/2022)	796.39
MUC (SPA del 05/01/2023 al 31/12/2023)	937.00
MUC (2024)	987.00
Escala Bases de Incentivo Único CAFAE:	
Del 25/02/2021 al 16/07/2022, F4	1,360.00
18/07/2022 al 31/12/2023, F-5	1,360.00
05/01/2023 AL 26/01/2024 SPA	1,430.00
Periodo de los 36 meses	26/03/2021 al 26/01/2024

b) Determinar la Remuneración Principal

b.1 Promedio del MUC de los últimos 36 meses de servicio

Periodo de los 36 meses	MUC Mensual a	Nº Meses (de los últimos 36 meses) b	Suma por periodo c= (a*b)	Promedio de MUC d= $\sum c / \sum b$
05/01/2023 al 26/01/2024	987.00	1	987.00	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 65 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12. de marzo de 2024.

SPA				
MUC (SPA del 05/01/2023 al 31/12/2023)	937.00	12	11,244.00	
MUC (F-5 del 18/07/2022 al 31/12/2022)	798.39	6	4,790.34	
MUC (F-4 DEL 25/02/2021 AL 16/07/2022)	776.96	17	13,208.32	
SUMATORIA		36	30,229.66	839.71

b.2 Promedio de la escala base del Incentivo Único CAFAE de los últimos 36 meses

Periodo de los 36 meses	Escala base CAFAE mensual a	Nº de meses de los 36 meses b	Suma por periodo c=(a*b)	Promedio de CAFAE d= $\sum c / \sum b$
Del 05/01/2023 al 25/01/2024 SPA	1,430.00	12	17,160.00	
Del 18/07/2022 al 31/12/2022- F-5	1,560.00	6	9,360.00	
Del 25/02/2021 al 17/07/2022- F4	1,560.00	6	9,360.00	
Del 25/02/2021 al 31/12/2021- F-4	1,360.00	12	16,320.00	
	0.00	36	52,200.00	1,450.00

b.3 Suma de Ambos Promedios para determinar la Remuneración Principal

Promedio del MUC	Promedio de la Escala Base Del Incentivo Único CAFAE	Remuneración Principal
839.71	1,450.00	2,289.71

c) Determinar el número de años de servicio para el cálculo de la CTS

DETALLE	NUMERO DE AÑOS
Años de Servicio del Servidor al momento del CESE	42 años, 05 meses y 24 días
Años de Servicio para Calcular CTS	30 AÑOS

d) Determinar la CTS:

Remuneración Principal X	Nº años de Servicio para el cálculo de la CTS Y	CTS $Z=X*Y$
2,289.71	30 AÑOS	68,691.30

E) Implementación de Pago de la CTS

Total, de CTS	Año Fiscal	%	Monto
68,691.30	2024	100%	68,691.30



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 65 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12. de marzo de 2024.

Que, en efecto, también se debe corregir el **Artículo Segundo** de la parte resolutiva de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 27-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 30 de enero del 2024, en el extremo siguiente:

QUE DICE:

Artículo Segundo: OTORGAR de Oficio la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a la servidora cesada PERPETUA INES CERNA CABRERA; el monto de S/. 66,482.14 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 14/100) misma que, se efectuará a razón del 100% en el presente año. Conforme al artículo 3 de la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 31585- Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y al Informe N° 001-2024-DE BENEFICIOS SOCIALES, emitido por la Lic. Enf. Soledad Montoya Carbajal-Remuneraciones-DRAC.



DEBE DECIR:

Artículo Segundo: OTORGAR de Oficio la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a la servidora cesada PERPETUA INES CERNA CABRERA; el monto de S/. 68, 691.30 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 SOLES), misma que, se efectuará a razón del 100% en el presente año. Conforme al artículo 3 de la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 31585- Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y al Informe N° 003-2024-DE BENEFICIOS SOCIALES, emitido por la Lic. Enf. Soledad Montoya Carbajal-Remuneraciones-DRAC.



Que, en consecuencia, de la revisión de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 27-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 30 de enero del 2024, se advierte el error material y aritmético **en la parte considerativa y resolutiva** de dicha resolución. Por lo que, resulta necesario que se emita un acto administrativo que rectifique en relación a lo incurrido, debido a que, este hecho no altera el acto administrativo expedido, además que, la rectificación está amparada por lo dispuesto en el artículo N° 212 de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Que, asimismo, la rectificación de error material y aritmético obedece a lo indicado en el Oficio N° 94-2024-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el C.P.C Manuel R. Bardales Taculí- Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a fin de no vulnerar sus derechos de la ex servidora PERPETUA INES CERNA CABRERA.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; con el visto bueno de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 85 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECTIFICAR** el tercer párrafo de la parte considerativa de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 27-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 30 de enero del 2024, en el extremo siguiente:

QUE DICE:

INFORME N° 001-2024-DE BENEFICIOS SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: CERNA CABRERA PERPETUA INES
FECHA DE NACIMIENTO	: 24 DE ENERO DE 1954
REGIMEN LABORAL	: D.L. 276
CARGO	: ING. EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV
CAT.REM	: SPA
REGIMEN DE PENSIONES	: D.L. 19990
LUGAR DE TRABAJO	: OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
FECHA DE INGRESO	: 01 DE FEBRERO 1981
FECHA DE CESE POR LIMITE DE EDAD	: 25 DE ENERO DEL 2024
REMUNERACIÓN PROMEDIO	: S/. 786.07
PROMEDIO INCENTIVO CAFAE	: S/. 1,430.00
PAGO TOTAL POR CTS, SEGÚN LEY N° 31585-INCLUIDO	
CÁLCULO POR INCENTIVO ÚNICO PARA UN TÉCNICO	: S/. 66,482.14

DEBE DECIR:

INFORME N.º 003-2024-BENEFICIOS SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES	CERNA CABRERA PERPETUA INÉS
FECHA DE NACIMIENTO	24 DE ENERO DEL 1954
CARGO	ING. EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV
CAT. REM.	SPA
SEDE DE TRABAJO	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
FECHA DE INGRESO	01 DE JULIO DE 1981

a) Identificación de Datos

Detalle	datos del Servidor
Fecha de Cese	25/01/2024
Años de Servicio al Cese	42 años,05 meses y 24 días
Nivel Remunerativo	SPA
MUC (F-4 del 25/02/2021 al 16/07/2022)	776.96
MUC (F-5 del 18/07/2022 al 31/12/2022)	796.39



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o

85

-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de marzo de 2024.

MUC (SPA del 05/01/2023 al 31/12/2023)	937.00
MUC (2024)	987.00
Escala Bases de Incentivo Único CAFAE:	
Del 25/02/2021 al 16/07/2022, F4	1,360.00
18/07/2022 al 31/12/2023, F-5	1,360.00
05/01/2023 AL 26/01/2024 SPA	1,430.00
Periodo de los 36 meses	26/03/2021 al 26/01/2024

b) Determinar la Remuneración Principal

b.1 Promedio del MUC de los últimos 36 meses de servicio

Periodo de los 36 meses	MUC Mensual a	Nº Meses (de los últimos 36 meses) b	Suma por periodo c= (a*b)	Promedio de MUC d= $\sum c / \sum b$
05/01/2023 al 26/01/2024 SPA	987.00	1	987.00	
MUC (SPA del 05/01/2023 al 31/12/2023)	937.00	12	11,244.00	
MUC (F-5 del 18/07/2022 al 31/12/2022)	798.39	6	4,790.34	
MUC (F-4 DEL 25/02/2021 AL 16/07/2022)	776.96	17	13,208.32	
SUMATORIA		36	30,229.66	839.71

b.2 Promedio de la escala base del Incentivo Único CAFAE de los últimos 36 meses

Periodo de los 36 meses	Escala base CAFAE mensual a	Nº de meses de los 36 meses b	Suma por periodo c= (a*b)	Promedio de CAFAE d= $\sum c / \sum b$
Del 05/01/2023 al 25/01/2024 SPA	1,430.00	12	17,160.00	
Del 18/07/2022 al 31/12/2022-F-5	1,560.00	6	9,360.00	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 75 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de marzo de 2024.

Del 25/02/2021 al 17/07/2022-F4	1,560.00	6	9,360.00	
Del 25/02/2021 al 31/12/2021-F4	1,360.00	12	16,320.00	
	0.00	36	52,200.00	1,450.00

b.3 Suma de Ambos Promedios para determinar la Remuneración Principal

Promedio del MUC	Promedio de la Escala Base Del Incentivo Único CAFAE	Remuneración Principal
839.71	1,450.00	2,289.71

c) Determinar el número de años de servicio para el cálculo de la CTS

DETALLE	NUMERO DE AÑOS
Años de Servicio del Servidor al momento del CESE	42 años, 05 meses y 24 días
Años de Servicio para Calcular CTS	30 AÑOS

d) Determinar la CTS:

Remuneración Principal X	Nº años de Servicio para el cálculo de la CTS Y	CTS $Z=X*Y$
2,289.71	30 AÑOS	68,691.30

e) Implementación de Pago de la CTS

Total, de CTS	Año Fiscal	%	Monto
68,691.30	2024	100%	68,691.30

Artículo Segundo. – **RECTIFICAR** el **Artículo Segundo** de la parte resolutiva de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 27-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 30 de enero del 2024, en el extremo siguiente:

QUE DICE:

Artículo Segundo: OTORGAR de Oficio la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a la servidora cesada PERPETUA INES CERNA CABRERA; el monto de S/. 66,482.14 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCENTA Y DOS CON 14/100) misma que, se efectuará a razón del 100% en el presente año. Conforme al artículo 3 de la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 31585- Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 85 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de marzo de 2024.

Público y al Informe N° 001-2024-DE BENEFICIOS SOCIALES, emitido por la Lic. Enf. Soledad Montoya Carbajal-Remuneraciones-DRAC.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo: OTORGAR de Oficio la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a la servidora cesada PERPETUA INES CERNA CABRERA; el monto de S/. 68,691.30 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 SOLES), misma que, se efectuará a razón del 100% en el presente año. Conforme al artículo 3 de la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 31585- Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y al Informe N° 003-2024- BENEFICIOS SOCIALES, emitido por la Lic. Enf. Soledad Montoya Carbajal-Remuneraciones-DRAC.

Artículo Tercero- PRECISAR la vigencia y/o la subsistencia de los demás extremos de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 27-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 30 de enero del 2024.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos a fin de que notifique a la servidora cesada PERPETUA INES CERNA CABRERA; asimismo DISPÓNGASE su publicación en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGÍSTRESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR